

**NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA
SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Le comunico que el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado Decreto n.º 1649/2026, de fecha 02 de julio de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO
DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA
DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 79, 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 112.4 del ROF,

RESUELVO:

PRIMERO.- CONVOCAR SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A CELEBRAR EL 03 DE JULIO DE 2026, A LAS 14:00 HORAS (**EXP. 3541/2026**).

SEGUNDO.- Fijar el siguiente ORDEN DEL DÍA para dicha sesión:

PUNTO 1.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2026. (**EXP. 3485/2026**).

PUNTO 2.- APROBAR, SI PROCEDE, el expediente de contratación, mediante procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, del contrato de suministro denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE RESES Y MONTAJE DE PLAZA DE TOROS DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID”**, por importe de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS (99.825,00 €), IVA incluido, y una duración del contrato de **UN (1) MES** desde su formalización (**EXP. 2750/2026**).

PUNTO 3.- APROBAR, SI PROCEDE, el expediente de contratación mediante procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para la adjudicación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS PARA LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID”**, dividido en dos lotes (Lote 1: Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y Lote 2: Servicios de Control de Accesos y Auxiliares), con un presupuesto base de licitación de **VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.146,76 €)**, IVA incluido, con un **plazo de duración de un (1) año**, con posibilidad de **tres (3) prórrogas anuales** (**EXP. 1545/2026**).

PUNTO 4.- APROBAR, SI PROCEDE, prorrogar el contrato **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO”** con **JOSÉ ANTONIO IGLESIAS JARAMILLO**, por un importe máximo anual de **TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000,00€)** más **SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (6.510,00 €)** correspondientes al 21% de I.V.A., totalizándose **37.510,00 €**, por un **(1) AÑO** más, siendo su ejecución **desde el 9 de diciembre 2026 al 8 de diciembre de 2027**.



PUNTO 5.- APROBAR, SI PROCEDE, el expediente de contratación, mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, MEDIANTE CRITERIO ÚNICO DE ADJUDICACIÓN, del contrato administrativo de suministro denominado “SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO Y CON PRESTACIONES ACCESORIAS, DE UN CAMIÓN ESCENARIO PARA LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE Y UN ESCENARIO PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID”, dividido en Lote 1: Suministro en régimen de arrendamiento y prestaciones accesorias de un camión escenario para las Fiestas de Septiembre, y Lote 2: Suministro en régimen de arrendamiento y prestaciones accesorias de una estructura tipo Layher para la Campaña de Navidad.

PUNTO 6.- ASUNTOS URGENTES, en su caso.

PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la forma prevenida legal y reglamentariamente.

CUARTO.- La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

QUINTO.- Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente”.

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: D. Jerónimo Martínez Romero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE